

**TRABAJO FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E  
INTERPRETACIÓN**

*TREBALL FINAL DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ*

*Departament de Traducció i Comunicació*

**TÍTULO / TÍTOL**

- **Traducción y corrección de instrumentos legislativos  
en la Unión Europea, Canadá y Suiza**

**Autor/a:** Sira Cubertorer Serradell

**Tutor/a:** Anabel Borja Albi

**Fecha de lectura/ Data de lectura:** junio 2015



## **Resumen/ Resum:**

□ En este trabajo se analiza el método utilizado para redactar documentos legislativos multilingües tanto en la Unión Europea, como en Canadá y Suiza. Nuestro objetivo es determinar si se trata de un proceso de traducción, de corrección, o si se utilizan procedimientos mixtos.

Para ello, se ha dividido el trabajo en tres partes que abordan el estudio de este proceso en la Unión Europea, Canadá y Suiza. En cada una de ellas se investiga la situación lingüística a lo largo de los últimos años, la base legal en la que se fundamentan para traducir o corregir, el método que utilizan para la traducción o corrección y, por último, se exponen ejemplos de textos legislativos en varios idiomas procedentes de las tres zonas geográficas seleccionadas para nuestro análisis.

En este trabajo se hará un análisis del funcionamiento de los servicios de traducción de la Unión Europea, Canadá y Suiza para determinar si traducen o corrigen, y los motivos que les ha llevado a elegir un método u otro. Se profundizará más en la descripción de los servicios de traducción de la UE por el gran volumen de documentación que traducen, por el importante número de idiomas con los que trabajan y por las oportunidades de trabajo que pueden ofrecer a los alumnos de traducción.

En las conclusiones se intenta dar respuesta a la cuestión planteada previamente (¿traducción, corrección o procedimiento mixto?) y se destacan las especificidades propias de cada caso en concreto respecto al método de trabajo utilizado para la redacción de textos legislativos multilingües.

## **Palabras clave/ Paraules clau: (5)**

□ Multilingüismo; lenguas cooficiales; redacción de textos legislativos multilingües; traducción de textos legislativos; corrección de textos legislativos.

## TABLA DE CONTENIDOS

1	Introducción.....	5
2	Unión Europea.....	6
2.1	Situación lingüística .....	6
2.1.1	Historia de la Traducción en la UE.....	6
2.1.1.1	Período comprendido entre 1950 y 1970.....	6
2.1.1.2	Período comprendido entre 1970 y 1990.....	8
2.1.1.3	Período comprendido entre 1990 y 2013.....	10
2.1.2	Base legal del multilingüismo en la UE .....	11
2.1.3	<i>Acquis communautaire</i> .....	14
2.2	Cómo se traduce/ corredacta la legislación .....	14
2.2.1	Dirección General de Traducción.....	15
2.2.1.1	Lenguas oficiales .....	16
2.2.1.2	Número de traductores.....	17
2.2.1.3	Documentos traducidos .....	18
2.2.1.4	Páginas traducidas .....	19
2.2.1.5	Métodos de traducción.....	20
2.2.1.6	Control de calidad.....	21
2.2.1.6.1	El papel del jurista-lingüista .....	21
2.2.1.7	Traducción de las páginas web institucionales de la UE.....	21
2.2.1.8	Cómo ser traductor en la UE .....	22
2.2.1.9	Otros servicios de traducción en la UE.....	23
2.2.1.9.1	El Parlamento Europeo .....	23
2.2.1.9.2	Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea .....	24
2.2.1.9.3	Tribunal de Justicia de la Unión Europea.....	24
2.2.2	Herramientas informáticas.....	25
2.2.3	Descripción del proceso de redacción multilingüe y corredacción .....	26
2.3	Ejemplo de traducción de un texto legislativo en la UE.....	27
3	Canadá .....	28
3.1	Situación lingüística .....	28

3.2	Cómo se corredacta la legislación .....	29
3.3	Ejemplo de traducción de un texto legislativo en Canadá.....	30
4	Suiza .....	31
4.1	Situación lingüística .....	31
4.2	Cómo se corredacta la legislación .....	33
4.3	Ejemplo de traducción de un texto legislativo en Suiza.....	35
5	Conclusiones.....	36
6	Bibliografía citada .....	38
7	Bibliografía consultada.....	40
8	Páginas web consultadas .....	41
9	Apéndice 1: Definiciones en inglés y español de los términos de especialidad utilizados en este trabajo .....	43

## TABLA DE FIGURAS

Figura 1:	Cronología de la historia y la traducción de la Unión Europea 1950-1970.....	7
Figura 2:	Cronología de la historia y la traducción de la Unión Europea 1971-1990.....	8
Figura 3:	Cronología de la historia y la traducción de la Unión Europea 1991-2009....	10
Figura 4:	Reglamento nº 1/58 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica .....	12
Figura 5:	Artículo 55 Tratado de la Unión Europea.....	13
Figura 6:	Artículo 24 Tratado de la Unión Europea.....	13
Figura 7:	Organigrama de la Dirección General de Traducción.....	15
Figura 8:	Cronología de las lenguas oficiales de la Unión Europea.....	17
Figura 9:	Traductores en la Unión Europea en 2014.....	18
Figura 10:	Porcentajes de los documentos traducidos en la Unión Europea .....	19
Figura 11:	Páginas traducidas en la Unión Europea en 1953, 1954 y 1955 .....	19
Figura 12:	Páginas traducidas en 2014 .....	20
Figura 13:	Unidad Web de la Dirección General de Traducción .....	22
Figura 14:	Herramientas del traductor .....	25
Figura 15:	Proceso de traducción en la Dirección General de Traducción .....	26
Figura 16:	Directiva 2010/64/UE .....	27

Figura 17: Estadísticas lingüísticas de Canadá en 2011 .....	29
Figura 18: Ley de Divorcio de Canadá.....	31
Figura 19: Porcentajes de las lenguas habladas en Suiza .....	32
Figura 20: Artículo 70 de la Constitución suiza .....	33
Figura 21: Diagrama del proceso de corrección en Suiza.....	34
Figura 22: Artículo 4 de la Constitución suiza .....	35
Figura 23: Artículo 68 de la Constitución suiza .....	35

## 1 Introducción

En este trabajo de final de grado se analiza el método de redacción multilingüe de documentos legislativos en la Unión Europea, Canadá y Suiza. Se trata de un tema que tiene un interés especial para mí puesto que vivo en una comunidad bilingüe y me resulta natural hablar, leer o escribir en dos lenguas. Sin embargo, la utilización de más de un idioma puede suponer un reto importante desde el punto de vista jurídico y administrativo. Conocer diferentes manifestaciones de una misma realidad puede ayudarnos a entender mejor el fenómeno del multilingüismo oficial y las soluciones que se han aplicado en distintos lugares.

Se trata de un trabajo de corte descriptivo basado en consultas exhaustivas de la bibliografía, tanto en papel como en web. Cuando empecé a buscar información sobre el tema encontré referencias sobre la traducción y la corredacción tanto en la Unión Europea como en Canadá y en Suiza. No obstante, a medida que iba profundizando, observé que en ciertos casos se utilizaban incorrectamente dichas denominaciones puesto que según Sarcevic (2005: 282) “the objective of co-drafting is to formulate two equal versions of the same instrument [...]” y no conlleva necesariamente el proceso de traducción.

En este trabajo se aborda el estudio de la traducción y corredacción de documentos legislativos multilingües en tres zonas geográficas muy relevantes. A pesar de que, en un principio, ni la Unión Europea ni Canadá ni Suiza parezcan estar relacionados entre sí tienen en común la necesidad y las iniciativas de producir textos legislativos de alta calidad en todos sus idiomas oficiales. De esta manera, se convierten en referentes a nivel internacional por su trabajo en la traducción y corredacción.

Así pues, los objetivos principales de este trabajo consistirán en determinar si existe la corredacción en las tres áreas geográficas seleccionadas como muestra para este estudio y por qué tienen la necesidad de corredactar o traducir documentos legislativos multilingües. A tal efecto, revisaremos la forma de trabajo de las instituciones que se ocupan de la redacción y traducción en la Unión Europea, Canadá y Suiza.

## 2 Unión Europea

### 2.1 Situación lingüística

#### 2.1.1 Historia de la Traducción en la UE

La historia de la Traducción en la Unión Europea (en adelante, UE) va ligada al desarrollo que ha conocido esta organización desde la creación de las tres Comunidades Europeas originales: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y la Comunidad Económica Europea (CEE). El número de lenguas oficiales y su estatus ha ido variando con el tiempo debido a las constantes incorporaciones de países y a los cambios legislativos registrados en este ámbito. Para redactar este apartado me he basado en datos históricos y estadísticos oficialmente contrastados que he tomado, en gran parte, de la publicación de la UE *Translation at the European Commission – a history*.

##### 2.1.1.1 Período comprendido entre 1950 y 1970

En el momento de la firma del Tratado de París para la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, se planteó el debate sobre cuál sería el idioma oficial de la nueva Comunidad internacional. Nunca se llegó a contemplar la elección de una única lengua oficial, ya que el principal objetivo era poder comunicarse con todos los ciudadanos. De esta manera, los seis Estados Miembro (Francia, Alemania, Bélgica, Italia, los Países Bajos y Luxemburgo) escogieron inicialmente cuatro idiomas oficiales: francés, italiano, alemán y neerlandés.

Sin embargo, el Tratado de París se redactó en francés y la única versión oficial es la redactada en este idioma. Por otra parte, los miembros llegaron a un acuerdo por el cual las decisiones, recomendaciones y opiniones se debían redactar en el idioma de las partes interesadas. Además, la elección del idioma de la correspondencia dirigida a las instituciones comunitarias quedaba a la discreción del remitente, aunque la respuesta de la institución debía realizarse en el mismo idioma. Por su parte, el *Official Journal* de la Comunidad tendría cuatro versiones en los cuatro idiomas oficiales. En la siguiente figura se puede observar la relación entre los acontecimientos históricos y los avances legislativos y tecnológicos relativos a la traducción entre 1950 y 1970.

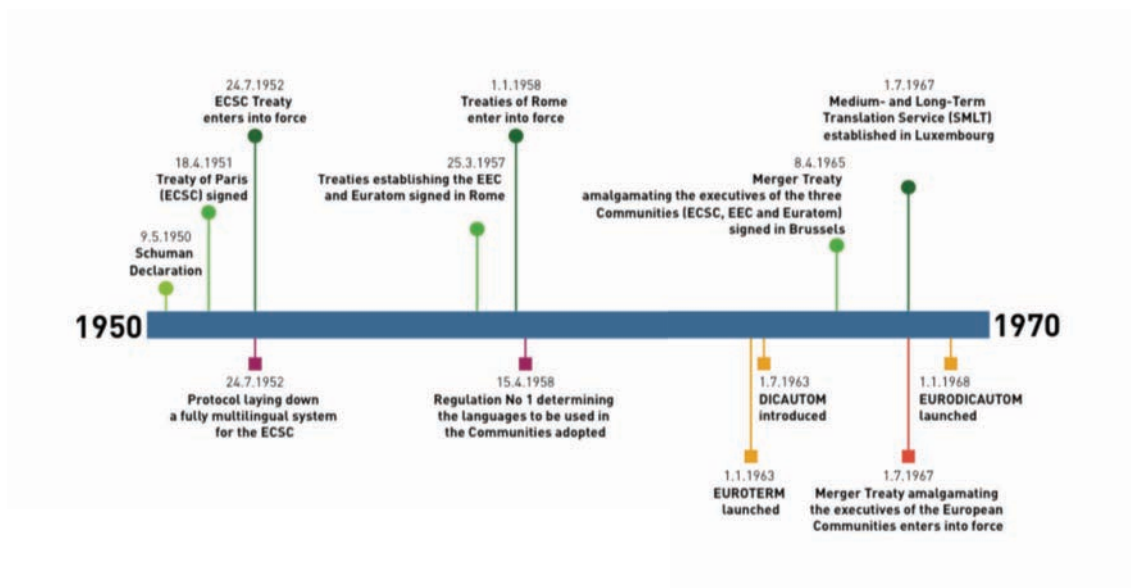


Figura 1: Cronología de la historia y la traducción de la Unión Europea 1950-1970 (Pariente, 2010: 8)

Entre otros datos interesantes que aporta el documento anteriormente citado, *Translation at the European Commission – a history*, destaca el hecho de que en 1953 había ya unos 35 traductores y revisores que se dividían por idiomas. El departamento de alemán tenía doce traductores; el departamento de francés, diez; el de neerlandés tenía seis traductores; y el de italiano e inglés contaban con cinco y dos, respectivamente. Según la obra antes citada, en esos años, la traducción seguía el siguiente proceso.

First there was the documentation department, which received the original text in one of the four official Community languages and sent it to the language service. The translation deadline was fixed by agreement between the documentation and language services in the light of the volume of work in progress and the number of translators available. When the job was completed, the translated text was returned to the documentation service registry, which sent it to the typing pool for clean typing (with carbon copies or on duplicator stencils) and proofreading. (Pariente, 2010: 13)

Más adelante, cuando se firmó el Tratado de Roma todas las versiones (en los cuatro idiomas) tenían carácter oficial. Asimismo, se adoptó una serie de regulaciones en relación con los idiomas que definieron el sistema común que se habría de seguir a partir de ese momento. Aunque el Reino Unido no formaba parte de la Comunidad, los traductores del inglés se consideraron imprescindibles. En los años 60 el método de trabajo del traductor era aún muy rudimentario, ya que, o bien redactaban los textos en máquinas de escribir, o bien los dictaban a una mecanógrafa. Apenas podían hacer frente a la gran cantidad de páginas que debían traducir, lo que obligó a modificar el proceso de traducción, que pasó a ser el siguiente:





sería hasta el año 2007 el momento en el que el irlandés obtiene el estatus de lengua oficial de la UE. En cuanto a los hechos históricos cabe destacar la firma del Acta Única por los estados miembro de las Comunidades Europeas y que entró en vigor en 1987.

Tal como apunta Pariente (2010: 25): “at the end of 1985, translation was made into a single department headed by a director. At this point, there were 955 translators”. Solo un año después, en 1986, y bajo la presidencia de Jacques Delors, los profesionales de la traducción iniciaron una huelga que puso en riesgo el funcionamiento de la UE. El principal motivo de la huelga era que iban a trasladar a todos los traductores a un edificio nuevo pero apartado de las otras sedes de la Comisión. En 1989, el presidente Jacques Delors reconoció públicamente la labor de los traductores mediante la creación de una Dirección General independiente de todas las demás y que contaba con Edouard Brackeniens como Director-General.

El mayor logro del nuevo Director-General fue la organización eficiente del Servicio de Traducción. El departamento quedaba dividido de la siguiente manera:

They were subdivided into language units with between 10 and 25 translators and three to five secretaries. There were some 90 translators per language, with the exception of the procedural languages (English, French and German), for which the numbers were higher. (Ibíd.: 30)

Por otra parte, Edouard Brackeniens hizo especial hincapié en una figura denominada “thematic adviser” cuya tarea era la siguiente:

The thematic adviser negotiated deadlines with the various departments, organised quality control and promoted the organisation of specialised teams. (Ibíd.:31)

Además, el presidente de la Dirección General dio un gran impulso a los centros de documentación: “he kept the documentation centres for each language and created the function of language coordinator to manage the language-related problems encountered by the translators of the same language group” (Ibíd.: 31). De hecho, la creación de un departamento independiente supuso una revolución para los servicios de traducción de la UE.



supuso un reto para el Servicio de Traducción que trabajó junto TAIEX, un cuerpo específico de la UE, para la correcta traducción del *acquis communautaire*.

La reorganización del Servicio de Traducción a principios de siglo coincidió con el ingreso de diez nuevos países en la UE, lo que significó un período de inestabilidad e incerteza. El Servicio de Traducción pasó a denominarse Dirección General de Traducción (en adelante, DGT). Por otra parte, se consideraron diferentes soluciones para la gran cantidad de trabajo que se preveía. En primer lugar, se propuso un aumento de los traductores *freelance*. Se comenzó a experimentar con programas de traducción automática, que en ese momento no dieron resultados satisfactorios debido a que la tecnología no estaba aún bastante desarrollada y a que los programas no contenían los nuevos idiomas que se requerían.

En el año 2004, se nombró Director-General a Karl-Johan Lönnroth que dio un gran impulso a la DGT. Más adelante, en 2007, Bulgaria y Rumania entraron a formar parte de la UE. En esta ocasión, como ya se había pasado por el mismo proceso anteriormente, la incorporación de los nuevos países se realizó con más facilidad.

Durante este período, la DGT tuvo que hacer frente a la dificultad de contar con un número muy elevado de idiomas, veintitrés lenguas oficiales. En 2013, con la incorporación de Croacia, dicha cantidad aumentó hasta veinticuatro.

### **2.1.2 Base legal del multilingüismo en la UE**

Como se desprende de lo expuesto en el apartado anterior, desde la creación del bloque político-económico que hoy conocemos como UE, la cuestión lingüística supuso un problema para los dirigentes políticos. Sin embargo, pronto comprendieron que para la unidad que querían lograr se había de respetar hasta el mínimo detalle de soberanía de cada país. Esto también incluía el respeto del idioma propio de cada país. Por consiguiente, como afirma Lautissier (2011: 91): “sur cette base, le règlement n° 1/58 du Conseil, adopté à l’unanimité par les États membres, fixe le régime linguistique des institutions de l’Union”. A continuación, se recoge el reglamento de 1958 n° 1/58 que por su brevedad se ha considerado conveniente incluirlo aquí a efectos ilustrativos.

358R.5001

6. 10. 58

DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

401/58

## REGLAMENTO Nº 1

por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD EUROPEA  
DE LA ENERGÍA ATÓMICA,

Visto el artículo 190 del Tratado, según el cual el régimen lingüístico de las instituciones de la Comunidad será fijado por el Consejo, por unanimidad, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Reglamento del Tribunal de Justicia,

Considerando que las cuatro lenguas en las que ha sido redactado el Tratado son reconocidas como lenguas oficiales cada una de ellas en uno o varios Estados miembros de la Comunidad,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Las lenguas oficiales y las lenguas de trabajo de las instituciones de la Comunidad serán el alemán, el francés, el italiano y el neerlandés.

*Artículo 2*

Los textos que un Estado miembro o una persona sometida a la jurisdicción de un Estado miembro envíe a las instituciones se redactarán, a elección del remitente, en una de las lenguas oficiales. La respuesta se redactará en la misma lengua.

*Artículo 3*

Los textos que las instituciones envíen a un Estado miembro o a una persona sometida a la jurisdicción de un Estado miembro se redactarán en la lengua de dicho Estado.

*Artículo 4*

Los reglamentos y demás textos de alcance general se redactarán en las cuatro lenguas oficiales.

*Artículo 5*

El *Diario Oficial de la Comunidad* se publicará en las cuatro lenguas oficiales.

*Artículo 6*

Las instituciones podrán determinar las modalidades de aplicación de este régimen lingüístico en sus reglamentos internos.

*Artículo 7*

El régimen lingüístico del procedimiento del Tribunal de Justicia se determinará en el reglamento de procedimiento de éste.

*Artículo 8*

Por lo que respecta a los Estados miembros donde existan varias lenguas oficiales, el uso de una lengua se regirá, a petición del Estado interesado, por las normas generales de la legislación de dicho Estado.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

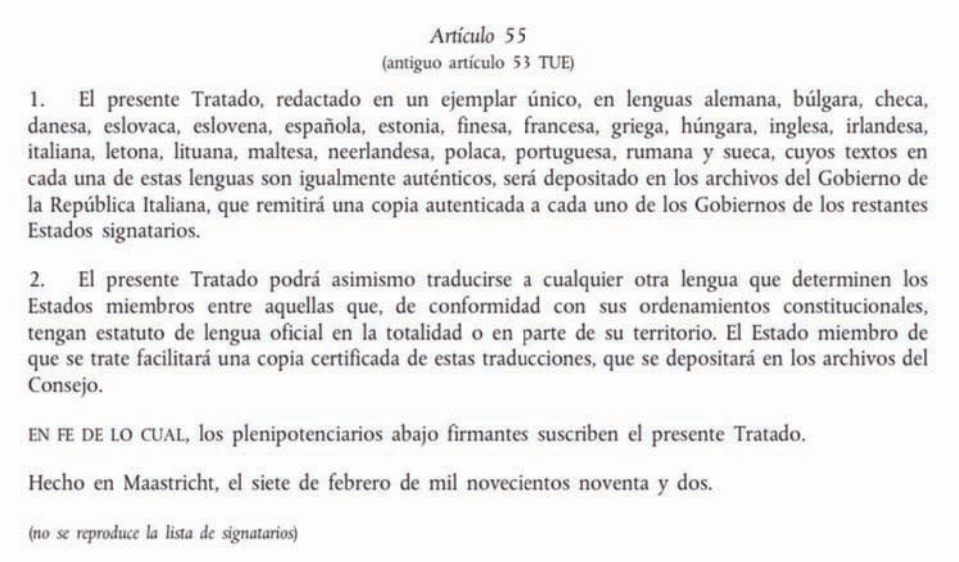
Hecho en Bruselas, el 15 de abril de 1958.

*Por el Consejo**El Presidente*

R. MOTZ

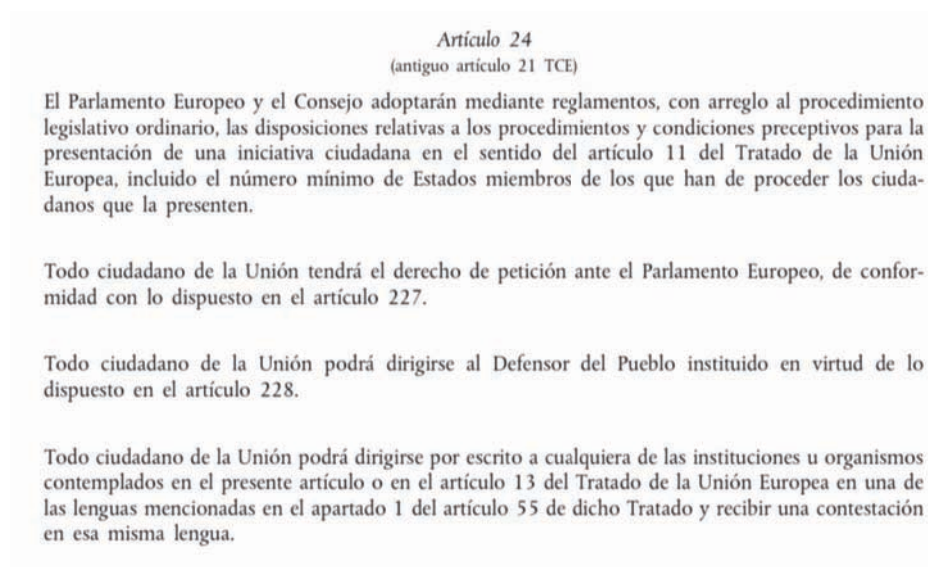
Figura 4: Reglamento nº 1/58 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

Por otra parte, el artículo 55 del Tratado de la UE en su versión consolidada de 2012, relaciona todas las lenguas consideradas oficiales hasta esa fecha. No está incluido el croata, ya que Croacia no accedió a la Unión hasta 2013. A medida que han ido ingresando nuevos países se han ido modificando los Tratados para añadir los idiomas oficiales de dichos países. De esta manera, se ha ido actualizando el Reglamento nº1/58 que solo reconocía cuatro lenguas oficiales.



**Figura 5: Artículo 55 Tratado de la Unión Europea**

Asimismo, el artículo 24 de la versión consolidada especifica en el último párrafo la posibilidad de comunicarse con las instituciones europeas en el idioma que el ciudadano elija dentro de las lenguas oficiales.



**Figura 6: Artículo 24 Tratado de la Unión Europea**

Además de toda la legislación que ratifica el derecho al uso del idioma propio de cada ciudadano, existe otra razón que sustenta el hecho de que la Unión Europea considere a todos los idiomas como lenguas oficiales:

Multilingualism in the European Union is based on a totally different concept of communication that in other international organisations. When creating the Society of Nations in 1920, its successor the United Nations and all the institutions belonging to the UN family, the founding nations established international organisations that communicate with States, never directly with individuals. [...] In the system of the United Nations, communication takes place at State level with institutions that are expected to be proficient in global languages such as English, French and others; the Community institutions also address individuals, private or corporate, who have the democratic right to obtain information about the law in their own mother tongue. Berteloot (2001: 2)

### 2.1.3 *Acquis communautaire*

El *acquis communautaire*, o acervo comunitario en español, es el conjunto de la legislación básica de la UE. El *acquis communautaire* está compuesto por el Derecho primario que a su vez está formado por: los Tratados fundacionales de la UE, los Tratados modificativos de la UE y los Tratados de adhesión de los países a la UE. Dentro del *acquis communautaire* también se incluye el Derecho derivado, es decir, reglamentos, directivas y decisiones. De esta manera, la traducción del conjunto de leyes se convierte en un requisito indispensable para la adhesión de nuevos países a la UE ya que los ciudadanos deben conocer las leyes en su propio idioma. Como afirma Gozzi (2001: 26):

Translation of the *acquis* is a prerequisite because of: Regulation No. 1 of 15 April 1958, Acts concerning the conditions of accession, Fundamental democratic right (treaties; regulations — directly applicable) and Needs of national Parliaments (directives — transposition).

Para ayudar a los diferentes países en el proceso de adhesión existe un cuerpo específico de la UE denominado TAIEX que se encarga de asesorarlos. TAIEX cuenta con una división de traducción llamada *Translation and Coordination Unit* (TCU). Como la traducción del *acquis communautaire* es responsabilidad de cada país, esta unidad se ocupa de proporcionar asistencia técnica y formación a los nuevos traductores, así como, cualquier tipo de ayuda necesaria para realizar esta tarea.

## 2.2 **Cómo se traduce/ corredacta la legislación**

Como se ha podido observar, la UE es, sin duda, un organismo muy complejo que concede una gran importancia a la traducción y al control de la calidad de la traducción. Esta característica se plasma en el método de trabajo de la DGT, que se describe a continuación.





### **2.2.1.1 *Lenguas oficiales***

Las lenguas oficiales de la UE ascienden a un total de veinticuatro, no obstante, no siempre ha sido así. Debido a las sucesivas incorporaciones de nuevos países a la comunidad el número ha ido aumentando a lo largo de los años. De esta manera, cuando se creó la primera comunidad europea las lenguas oficiales eran el francés, el italiano, el alemán y el neerlandés. En 1973, el danés y el inglés consiguieron el estatus de lengua oficial y en 1981 lo haría el griego. Cinco años después, cuando España y Portugal accedieron a la UE los idiomas de ambos países se consideraron idiomas oficiales, y como consecuencia el número de lenguas oficiales ascendió a nueve. Más adelante, esta cifra se amplió con el finés y el sueco.

En 2004 se produjo un ingreso, sin precedentes, de nuevos países puesto que diez países entraron a formar parte, al mismo tiempo, de la UE. Para la DGT esta situación supuso un gran reto por lo que se vivieron unos años difíciles hasta que volvió a funcionar correctamente. Cuando Bulgaria y Rumania accedieron a la UE en 2007, ya se pudo gestionar su incorporación de una manera óptima y el búlgaro y el rumano pasaron a ser consideradas lenguas oficiales sin que eso alterase el trabajo del servicio de Traducción. Ese mismo año el irlandés pasó de ser una simple “lengua de Tratados” a obtener el estatus de lengua oficial. El croata ha sido la incorporación más y en la actualidad el número de idiomas ha ascendido hasta veinticuatro.

Como curiosidad, Sarcevic (2001) ya se planteaba cuestiones relativas a los materiales y los traductores necesarios para el momento en el que Croacia ingresase en la Unión Europea. Sin embargo, hasta 2013 no se produjo este ingreso.







Figura 10: Porcentajes de los documentos traducidos en la Unión Europea (tomado de DGT (2014), *Translation in figures*)

*mhht ch* 222222 22222 122222

Para hacernos una idea más ajustada de lo que se entiende por una página traducida, hay que tener en cuenta que la DGT considera que una página equivale a 1.500 caracteres sin contar los espacios. Las páginas traducidas por el departamento lingüístico han ido aumentando a medida que la UE se ha ido consolidando. Las primeras estadísticas publicadas en Pariente (2010: 13) recogían ya las páginas que se traducían en los inicios.

Year	1953	1954	1955
Pages translated	38 855	57 295	61 568
<small>(1 page = 1 500 characters not counting spaces)</small>			

Figura 11: Páginas traducidas en la Unión Europea en 1953, 1954 y 1955

Los datos más recientes indican que la cantidad de páginas traducidas ha aumentado hasta un total de 2.302.465 millones de páginas en 2014. En el siguiente gráfico se puede observar cuántas páginas se tradujeron en el año 2014 y a qué idioma.



### 2.2.1.6 Control de calidad

A menudo, la mala calidad de las traducciones se debe a la mala calidad de los textos originales. Por este motivo, la DGT impulsó la campaña: “*Programme for Quality Management in Translation – 22 Actions*” en la que se proponen veintidós acciones para mejorar la redacción. Para Flückiger (2005: 347) las condiciones para una buena redacción de documentos legislativos son las siguientes: “Les critères de *qualité rédactionnelle* sont la clarté, la simplicité et la cohérence ainsi que la concision, la précision et la réduction du volume de la législation”.

Desde un primer momento, se intenta controlar la calidad de los documentos originales. Para ello, se proporcionan herramientas tecnológicas para unificar la terminología y que las traducciones sean coherentes. Además, después de realizar la traducción todos los textos se someten a una revisión exhaustiva y posteriormente se introducen las modificaciones.

#### 2.2.1.6.1 El papel del jurista-lingüista

En el proceso de control de la calidad cabe destacar la figura del jurista-lingüista. Sarcevic y Robertson (2013: 201) definen su papel de la siguiente manera:

[...] it can be said that EU lawyer-linguists are professionals with a rare blend of skills: capable lawyers with outstanding abilities in several languages and an innate flair for discerning precisely what EU legislation and complicated court decisions are intended to convey. [...] In short, their main challenge is to produce a large number of equally authentic legal texts which not only look the same but whose meaning is substantially the same and will promote the uniform interpretation of EU law in the Member States. [...]

Se encargan tanto de la corrección de documentos legislativos como de su traducción. Desempeñan un trabajo importante en el Tribunal de Justicia de la UE. Sin embargo, una de las dificultades a la que se enfrentan los juristas-lingüistas es el momento en que empiezan a realizar su trabajo:

Sa limite réside dans le choix du moment : à la fin du processus législatif, juste avant de son adoption. Il est évident qu'à ce stade les marges de manœuvre sont limitées : les experts sont réticents à modifier un texte issu de négociations conduites pendant des mois, voire des années. (Guggeis y Gallas, 2005: 502)

#### 2.2.1.7 Traducción de las páginas web institucionales de la UE

Desde la aparición de Internet, la UE ha utilizado esta herramienta como una vía de comunicación con los ciudadanos. Por lo tanto, gran parte de la información que aparece en

la web ha de estar redactada en las veinticuatro lenguas oficiales. De hecho, la DGT creó una unidad específica que se encarga de la traducción de la Web.

Sin embargo, la manera de trabajar de dicha unidad se diferencia del procedimiento tradicional, es decir, los traductores de la Web se enfrentan a textos más cortos y, muchas veces, más simples. Además, deben saber trabajar con nuevas herramientas de informática específicas para la edición de los documentos.

Esta unidad se divide de la siguiente manera:

UNIDAD DE TRADUCCION WEB EN NUMEROS (Septiembre 2010)
1 jefe de unidad
4 jefes de sector: 1 planning + 3 grupos lingüísticos
95 traductores (23 lenguas)
5 asistentes
3 administradores + 2 asistentes en el planning

Figura 13: Unidad Web de la Dirección General de Traducción (Revista Tradumàtica nº8)

**nota 5** [\[link\]](#)

Para llegar a ser traductor de la DGT hay que cumplir ciertos requisitos. En primer lugar, se ha de tener la nacionalidad de un estado miembro de la UE, estar en posesión de un título universitario, no obstante, no es necesario contar con experiencia previa. Asimismo, hay que tener un buen dominio de la lengua de llegada que, normalmente, es la lengua materna y conocer como mínimo dos idiomas oficiales.

Si se cumplen dichas exigencias, hay que aprobar una oposición que se publica en la página web la agencia de contratación de la UE denominada EPSO (*European Personnel Selection Office*). Según la DGT, el examen se distribuye de la siguiente manera:

- Translation competitions** will generally be held every 3 years for a given target language. Competitions consist of:
- preselection tests done on computer (verbal and numerical reasoning tests, behavioural test and language skills test)
  - language tests — translation into main language
  - assessment center test
  - an oral test

Sin embargo, el proceso se puede dilatar entre ocho y diez meses. Después de hacer el examen, la siguiente fase es:

Successful candidates are put on a reserve list from which translation departments can recruit if they have a vacancy. But getting a place on the reserve list does not automatically mean a candidate gets a job. As vacancies arise in translation departments, they are filled by recruiting candidates from the reserve list. (Comisión Europea, 2014: 18)

Por otra parte, existen tres tipos de empleados: *permanent staff*, *temporary staff* y *contract staff*. En primer lugar, los *permanent staff* son contratos de carácter indefinido. A continuación, los *temporary staff* se contratan por un periodo máximo de tres años, que se puede renovar según las necesidades. Por último, los *contract staff* que consisten en contratos de entre uno y seis años. Asimismo, la Comisión ofrece periodos de prácticas durante cinco meses para ganar experiencia.

No obstante, la DGT también contrata a traductores *freelance* para poder hacer frente a la gran cantidad de trabajo que recibe. Una vez contratados, se les facilita todo tipo de documentación para mantener la coherencia terminológica de la UE. Como se muestra en la publicación de la Comisión Europea (2009: 9): “[...] with the number of pages translated externally reaching 475 000 in 2008, the equivalent of approximately 26 % of total output”. Dichos traductores siguen otro proceso de contratación:

The actual selection of contractors is a three-stage procedure. First, the evaluation panel verifies that the tenderers meet the official stipulations, including, for instance, compliance with their obligation to pay tax and social security contributions. The tenders are then checked against a series of strict quality criteria laid down in the specifications for the calls. Finally, the selected tenderers are ranked according to their quality/price ratio and are offered framework contracts with the European Commission, without, however, receiving any guarantee as to the volume or frequency of work. (Ibíd: 10)

#### **2.2.1.9 Otros servicios de traducción en la UE**

Dentro de la UE existen diferentes instituciones que cumplen una función determinada. De esta manera, cada uno cuenta con su propio servicio de traducción ya que requieren necesidades especiales como puede ser el Tribunal de Justicia. Para redactar este apartado me he basado en datos oficialmente contrastados que he tomado, en gran parte, de la publicación de la Comisión Europea (2013) *Interpreting and Translating for Europe*.

##### **2.2.1.9.1 El Parlamento Europeo**

El Parlamento Europeo se reúne tanto en Estrasburgo como en Bruselas, aunque es en Bruselas donde las reuniones tienen lugar la mayor parte del tiempo. Sus funciones son las siguientes:

The European Parliament’s primary objectives are like those of any Parliament – to pass good laws and to scrutinise and control the use of executive power. [...] Its responsibilities have been gradually widened and its powers strengthened. It is the largest multinational parliament in the world. (Wagner, Bech y Martínez, 2002: 15)



El departamento de traducción en el Parlamento está compuesto por:

There are currently 700 translators and 260 assistants, all contributing to meeting Parliament's translation needs. They work in language units, using advanced technological tools and applications, including the latest translation memory software. (Comisión Europea, 2013)

Esta unidad de traducción se encarga de traducir toda clase de temas y de textos. Tal y como afirma Hervás (2005: 220) los géneros que se traducen, en gran parte, en el Parlamento son:

En el transcurso de la 5ª legislatura (1999-2004) se han traducido:

- [...]
  - Enmiendas legislativas votadas en el Pleno: 23.067
  - [...]
  - Enmiendas no legislativas: 9.005
  - [...]
  - Preguntas parlamentarias (escritas) con solicitud de respuesta escrita a la Comisión y al Consejo: 18.731
  - [...]
- Ello supone que anualmente se traducen en el Parlamento Europeo un total aproximado de 700.000 páginas.

#### 2.2.1.9.2 Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea

Según Wagner, Bech y Martínez (2002: 16): “the European Council brings together the Heads of State or Government of the Member States and the President of the Commission to review policy guidelines, achievements and plans”. Asimismo definen el Consejo de la Unión Europea como: “the forum in which the Member States legislate for the Union, set its political objectives, coordinate their national policies and resolve differences between themselves and with other institutions”.

En ambos consejos el servicio de traducción se encuentra en Bruselas y está organizado de la siguiente forma:

“The translation service is organized in 23 units, one for each language, with some 630 translators and 340 assistants in all”. (Comisión Europea, 2013)

#### 2.2.1.9.3 Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea comparte el departamento de traducción junto con el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública. El Tribunal de Justicia se encuentra en Luxemburgo y se encarga de:

The Court provides the judicial safeguards necessary to ensure that the law is observed in the interpretation and application of the Treaties and in all of the activities of the Union. (Wagner, Bech y Martínez, 2002: 18)

Al tratarse de una institución cuyos documentos utilizan un lenguaje especializado, los traductores del Tribunal requieren una formación adicional. Así pues, el servicio de traducción está compuesto por:

[...] only fully qualified lawyers can translate and work as lawyer linguists. Some 600 lawyer linguists take care of the daily translation needs. [...] (Comisión Europea, 2013)

ip p ? ? | ? ? ? ? ? t ? r ? ? ? ? ? | ? ? t ? ? ? r ? ?

A medida que han ido pasando los años, la DGT ha mejorado tanto la calidad de la traducción como la calidad del trabajo del traductor. Hoy en día un traductor en la UE cuenta con un gran número de herramientas informáticas que facilitan su tarea. A continuación, se muestra un mapa conceptual de la organización de dichas herramientas.

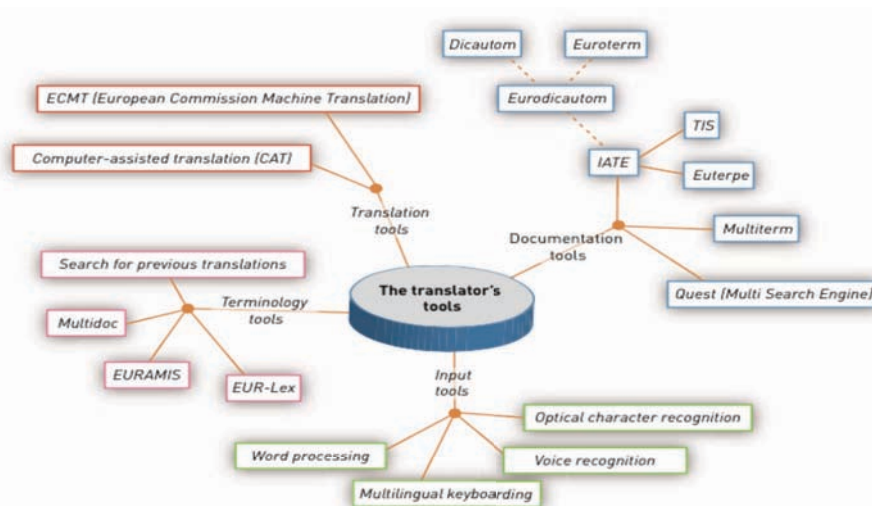


Figura 14: Herramientas del traductor (Comisión Europea, 2013)

Según la publicación de la Comisión Europea (2013: 4) *Translation tools and workflow*, los principales programas informáticos que se utilizan en la DGT son:

- **Poetry**: Programa para enviar electrónicamente las peticiones de traducción de los otros departamentos de la Comisión a la DGT.
- **Suivi**: Programa para gestionar electrónicamente las peticiones de traducción de la DGT.
- **Euramis**: Memoria central de traducción de la DGT.
- **TraDesk**: Interfaz para la gestión de documentos traducidos y el acceso a archivos electrónicos en los que se guardan traducciones previas.
- **CAT tool (Computer-Aided Translation)**: Programa de memoria de traducción para la gestión local de textos previamente traducidos y recuperados de la memoria central.
- **DGTVista**: Búsqueda de documentos.
- **EUR-Lex**: Base de datos online del derecho de la Unión Europea (<http://eur-lex.europa.eu>).
- **IATE**: Base de datos terminológica de todas las instituciones de la Unión Europea (<http://iate.europa.eu>).



La legislación de la UE se traduce a las veinticuatro lenguas oficiales. Gracias a herramientas como EUR-Lex se pueden recuperar todo tipo de documentos legislativos y en los idiomas que se elija. Para ilustrar cómo se traduce en la UE he seleccionado la directiva 2010/64/UE, en sus versiones inglesa, francesa y española. La he elegido porque regula el derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales. Como se puede observar en los tres textos se mantiene la misma macroestructura y, además, se intenta mantener la misma longitud de los párrafos en todos los idiomas.

<p>26.10.2010   EN   Official Journal of the European Union   L 280/1</p> <p>DIRECTIVE 2010/64/EU OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL</p> <p>of 20 October 2010</p> <p>on the right to interpretation and translation in criminal proceedings</p> <p>THE EUROPEAN PARLIAMENT AND THE COUNCIL OF THE EUROPEAN UNION,</p> <p>Having regard to the Treaty on the Functioning of the European Union, and in particular point (b) of the second subparagraph of Article 82(2) thereof,</p> <p>Having regard to the initiative of the Kingdom of Belgium, the Federal Republic of Germany, the Republic of Estonia, the Kingdom of Spain, the French Republic, the Italian Republic, the Grand-Duchy of Luxembourg, the Republic of Hungary, the Republic of Austria, the Portuguese Republic, Romania, the Republic of Finland and the Kingdom of Sweden (1),</p> <p>After transmission of the draft legislative act to the national parliaments,</p> <p>Acting in accordance with the ordinary legislative procedure (2),</p> <p>Whereas:</p>	<p>26.10.2010   FR   Journal officiel de l'Union européenne   L 280/1</p> <p>DIRECTIVE 2010/64/UE DU PARLEMENT EUROPÉEN ET DU CONSEIL</p> <p>du 20 octobre 2010</p> <p>relative au droit à l'interprétation et à la traduction dans le cadre des procédures pénales</p> <p>LE PARLEMENT EUROPÉEN ET LE CONSEIL DE L'UNION EUROPÉENNE,</p> <p>vu le traité sur le fonctionnement de l'Union européenne, et notamment son article 82, paragraphe 2, deuxième alinéa, point b),</p> <p>vu l'initiative du Royaume de Belgique, de la République fédérale d'Allemagne, de la République d'Estonie, du Royaume d'Espagne, de la République française, de la République italienne, du Grand-Duché de Luxembourg, de la République de Hongrie, de la République d'Autriche, de la République portugaise, de la Roumanie, de la République de Finlande et du Royaume de Suède (1),</p> <p>après transmission du projet d'acte législatif aux parlements nationaux,</p> <p>statuant conformément à la procédure législative ordinaire (2),</p> <p>considérant ce qui suit:</p>	<p>26.10.2010   ES   Diario Oficial de la Unión Europea   L 280/1</p> <p>DIRECTIVA 2010/64/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</p> <p>de 20 de octubre de 2010</p> <p>relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales</p> <p>EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,</p> <p>Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 82, apartado 2, párrafo segundo, letra b),</p> <p>Vista la iniciativa del Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Hungría, la República de Austria, la República Portuguesa, Rumanía, la República de Finlandia y el Reino de Suecia (1),</p> <p>Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,</p> <p>De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario (2),</p> <p>Considerando lo siguiente:</p>
---	---	--

Figura 16: Directiva 2010/64/UE

## 3 Canadá

### 3.1 Situación lingüística

La situación de Canadá supone un caso muy peculiar dentro de la comunidad internacional. Se trata de un país bilingüe con dos idiomas oficiales, el inglés y el francés y, además, con dos sistemas jurídicos diferentes: el derecho civil y la *common law*, lo que algunos autores denominan “sistema bijurídico”.

Mientras se desarrollaban los hechos históricos que formarían posteriormente el estado de Canadá, los gobernantes se enfrentaban a la dificultad de contar con dos idiomas en un mismo territorio. Según Gémar (2013: 158): “Following the *Constitutional Act* (1791), a Translation Bureau was created in 1792”. Por lo que se puede observar, a finales del siglo XVIII la traducción ya era una cuestión importante para la legislación. El artículo 133 de la Constitución de 1867 estipulaba que: “Either the English or the French Language may be used by any Person in the Debates, [...] The Acts of the Parliament of Canada and of the Legislature of Quebec shall be printed and published in both those Languages”.

Más adelante, como explica Gémar (2013: 160): “in 1934, [...] the Canadian Government merged all ministry translation services within one single unit” que se denominó *Translation Bureau*. Por otra parte, en la sección 16 (1) de la Constitución de 1982 establece lo siguiente: “English and French are the official languages of Canada and have equality of status and equal rights and privileges as to their use in all institutions of the Parliament and government of Canada”. Tres años después, en 1985, se promulga la *Official Languages Act* por la cual se definen las acciones relativas a la equiparación y la protección de ambos idiomas. Asimismo, Doetsch (2011: 53) señala que “La corédaction des textes de loi est née de la nécessité politique d’élever la qualité du français des lois fédérales au même niveau que celle de l’anglais”.

En la siguiente figura se muestra la población total de Canadá en 2011 y los hablantes de cada lengua en dicho país.

**Population by home language, by province and territory (2011 Census)  
(Newfoundland and Labrador, Prince Edward Island, Nova Scotia, New Brunswick)**

	Language spoken most often at home <sup>1</sup>				
	Canada	N.L.	P.E.I.	N.S. <sup>E</sup>	N.B.
	number				
<b>Total</b>	<b>33,121,175</b>	<b>509,950</b>	<b>138,435</b>	<b>910,615</b>	<b>739,900</b>
English	21,457,075	502,475	132,200	868,765	512,115
French	6,827,865	1,145	2,465	15,940	209,885
Non-official language	3,673,865	5,005	2,925	18,510	9,310
English and French	131,205	245	270	1,815	6,235
English and non-official language	875,135	1,035	545	5,295	2,020
French and non-official language	109,705	15	15	120	175
English, French and non-official language	46,325	35	20	175	155

<sup>E</sup> : use with caution.  
<sup>1</sup> Refers to the language spoken most often at home by the individual at the time of the census (May 10, 2011).  
**Source:** Statistics Canada, 2011 Census of Population.  
 Last modified: 2013-02-13.

**Figura 17: Estadísticas lingüísticas de Canadá en 2011**

gd 

Cuando se inició el proceso de traducción legislativa en Canadá, la redacción de la versión francesa era un calco del idioma inglés. La falta de rigurosidad en la traducción hizo que el francés perdiera calidad en los documentos legislativos canadienses. Más adelante, los dirigentes políticos optaron por recurrir a la corredacción, una técnica de redacción multilingüe en paralelo que se adapta a las características idiomáticas de cada lengua, tal y como remarca Doetsch (2011: 54):

En effet, il a été remarqué que depuis l’institution de la corédaction, non seulement la qualité du français, mais également celle de l’anglais se sont améliorées grâce au dialogue constant entre les rédacteurs et entre leurs versions.

Hay que tener en consideración que Canadá cuenta con dos sistemas jurídicos y por lo tanto existen dos formas de redactar. En palabras de Gémar (2013: 162): “common-law lawyers do not write statutes, judgments or contracts the way their civilist counterparts do”.

Según Sarcevic (2005: 281) para la obtención de dos textos originales en distinto idioma se procede del siguiente modo:

Each bilingual team consists of two professional drafters (one Anglophone trained in the common law and one civilian Francophone), revisers (Revision Service) and jurilinguists (Jurilinguistic Service). [...] The actual drafting is followed by a systematic revision of both texts by revisers to guarantee concordance and ensure high linguistic quality. [...] Their task is to ensure that the two texts are equivalent not only in meaning but also from the cultural point of view.

Según indica Flückiger (2005: 356): “la traduction juridique doit être idiomatique, et non pas strictement littérale”. De hecho, el Ministerio de Justicia ha creado numerosos

recursos lingüísticos para hacer frente a esta situación de bilingüismo y bijuridismo y pone a disposición del público enlaces (incluidos en la bibliografía) a páginas web en los que se puede consultar terminología jurídica, resolver dudas conceptuales y acceder a la jurisprudencia tanto en inglés como en francés a fin de realizar una correcta redacción en ambos idiomas.

Por su parte, el *Translation Bureau* ha puesto en marcha varias iniciativas, de todas ellas destaca la creación en 1976 de TERMIUM, una base de datos donde se pueden realizar consultas terminológicas principalmente en inglés y francés, aunque también contiene entradas en español y portugués.

### **3.3 Ejemplo de traducción de un texto legislativo en Canadá**

Para ilustrar cómo funciona el proceso de corredación en Canadá he elegido la Ley de Divorcio de 1985 consolidada. En este ejemplo se puede ver cómo cada lengua se redacta de manera idiomática, es decir, se respetan más las peculiaridades de cada idioma que en la UE, y se puede observar cómo funciona la corredación propiamente dicha. Según Sarcevic (2005: 282): “the French texts of Canadian federal statues are no longer a mere image of the English texts. In fact, they need neither look nor read like the English texts as long as the results are the same”.

An Act respecting divorce and corollary relief		Loi concernant le divorce et les mesures accessoires	
SHORT TITLE		TITRE ABRÉGÉ	
Short title	<b>1.</b> This Act may be cited as the <i>Divorce Act</i> .	<b>1.</b> <i>Loi sur le divorce</i> .	Titre abrégé
INTERPRETATION		DÉFINITIONS	
Definitions	<b>2.</b> (1) In this Act,	<b>2.</b> (1) Les définitions qui suivent s'appliquent à la présente loi.	Définitions
"age of majority" «majeur»	"age of majority", in respect of a child, means the age of majority as determined by the laws of the province where the child ordinarily resides, or, if the child ordinarily resides outside of Canada, eighteen years of age;	«accès» Comporte le droit de visite.	«accès» French version only
"appellate court" «cour d'appel»	"appellate court", in respect of an appeal from a court, means the court exercising appellate jurisdiction with respect to that appeal;	«action en divorce» Action exercée devant un tribunal par l'un des époux ou conjointement par eux en vue d'obtenir un divorce assorti ou non d'une ordonnance alimentaire au profit d'un enfant, d'une ordonnance alimentaire au profit d'un époux ou d'une ordonnance de garde.	«action en divorce» "divorce proceeding"
"applicable guidelines" «lignes directrices applicables»	"applicable guidelines" means (a) where both spouses or former spouses are ordinarily resident in the same province at the time an application for a child support order or a variation order in respect of a child support order is made, or the amount of a child support order is to be recalculated pursuant to section 25.1, and that province has been designated by an order made under subsection (5), the laws of the province specified in the order, and (b) in any other case, the Federal Child Support Guidelines;	«action en mesures accessoires» Action exercée devant un tribunal par l'un des ex-époux ou conjointement par eux en vue d'obtenir une ordonnance alimentaire au profit d'un enfant, une ordonnance alimentaire au profit d'un époux ou une ordonnance de garde.  «action en modification» Action exercée devant un tribunal par l'un des ex-époux ou conjointement par eux en vue d'obtenir une ordonnance modificative.	«action en mesures accessoires» "corollary relief proceeding"  «action en modification» "variation proceeding"
"child of the marriage" «enfant à charge»	"child of the marriage" means a child of two spouses or former spouses who, at the material time, (a) is under the age of majority and who has not withdrawn from their charge, or (b) is the age of majority or over and under their charge but unable, by reason of illness, disability or other cause, to withdraw from	«cour d'appel» Tribunal compétent pour connaître des appels formés contre les décisions d'un autre tribunal.  «enfant à charge» Enfant des deux époux ou ex-époux qui, à l'époque considérée, se trouve dans une des situations suivantes : a) il n'est pas majeur et est à leur charge; b) il est majeur et est à leur charge, sans pouvoir, pour cause notamment de maladie	«cour d'appel» "appellate court"  «enfant à charge» "child of the marriage"

Figura 18: Ley de Divorcio de Canadá

ü 

üps 

Tradicionalmente Suiza ha sido un país multilingüe y multicultural. Dentro de sus fronteras han cohabitado diversas civilizaciones, que han aportado a este pequeño país su visión del mundo e incluso su lengua. El gobierno suizo ha intentado siempre proteger legalmente a estas minorías, y de esta manera también a las minorías lingüísticas.

Según la *Office fédérale* de Suiza, en este territorio habitan alrededor de 8 millones de personas. Según las estadísticas, un 64,9% de la población habla alemán como lengua materna; a continuación le sigue el francés con un 22,6% de hablantes; después el italiano, que cuenta con un 8,3% de habitantes que tienen este idioma como principal; y por último el



romanche con solo un 0,5% de hablantes. A estas cifras hay que añadir que un 21% de personas hablan otro idioma distinto a los que se han mencionado anteriormente.

La población está distribuida en 26 cantones de los cuales 17 cantones hablan únicamente alemán; 4 cantones son exclusivamente francófonos (Ginebra, Vaud, Neuchâtel y Jura); en Tesino se habla solamente italiano; en los cantones de Berna, Friburgo y Valais se hablan dos idiomas; y por último, Grisones es un cantón trilingüe. Incluso existen ciudades bilingües que cuentan con una denominación en los dos idiomas, como por ejemplo, Bienne/Biel, Fribourg/Freiburg, etc.

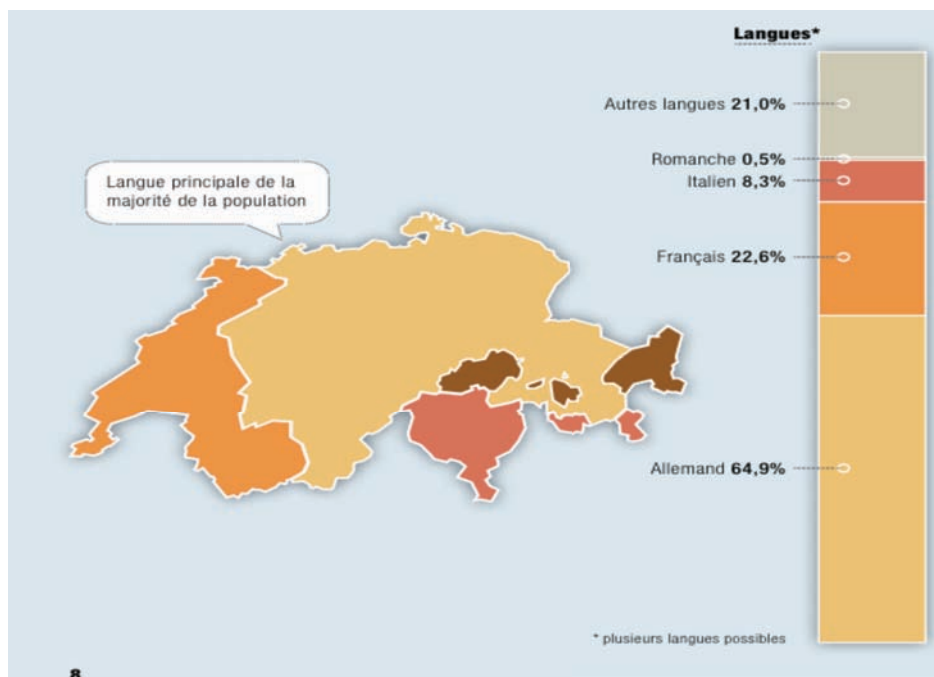


Figura 19: Porcentajes de las lenguas habladas en Suiza (Chancellerie fédérale, 2015: 8)

Los fundamentos legales en los que se basa la legislación suiza para garantizar los derechos de sus habitantes a utilizar su propia lengua son: la Constitución y la Ley federal sobre las lenguas.

En primer lugar, la Constitución contempla en el artículo 4 que los idiomas “nacionales” son el alemán, el francés, el italiano y el romanche. A continuación, en el artículo 18 se compromete a garantizar la libertad de idioma. Sin embargo, es en el artículo 70 donde se hace una descripción más detallada sobre cómo se llevará a cabo la defensa de dicha libertad:

## Art. 70 Langues

<sup>1</sup> Les langues officielles de la Confédération sont l'allemand, le français et l'italien. Le romanche est aussi langue officielle pour les rapports que la Confédération entretient avec les personnes de langue romanche.

<sup>2</sup> Les cantons déterminent leurs langues officielles. Afin de préserver l'harmonie entre les communautés linguistiques, ils veillent à la répartition territoriale traditionnelle des langues et prennent en considération les minorités linguistiques autochtones.

<sup>3</sup> La Confédération et les cantons encouragent la compréhension et les échanges entre les communautés linguistiques.

<sup>4</sup> La Confédération soutient les cantons plurilingues dans l'exécution de leurs tâches particulières.

<sup>5</sup> La Confédération soutient les mesures prises par les cantons des Grisons et du Tessin pour sauvegarder et promouvoir le romanche et l'italien.

Figura 20: Artículo 70 de la Constitución suiza

Aquí ya podemos observar una diferencia importante para el estatus de las lenguas y es que la Constitución suiza distingue entre “lengua nacional” (el alemán, el francés, el italiano y el romanche) y “lengua oficial” (el alemán, el francés y el italiano) en la cual se deberán redactar los documentos oficiales. En consecuencia, la elección del idioma oficial queda en manos de cada cantón.

Por otro lado, la Ley federal sobre las lenguas de 2005, que entró en vigor en 2010, amplía el artículo 70 de la Constitución, mencionado anteriormente. Según el artículo 3.1a Suiza velará por un trato idéntico a las cuatro lenguas nacionales. En esta Ley se plasma el derecho de los suizos de dirigirse a las autoridades federales en su lengua materna. Más recientemente, se aprobó una normativa sobre las lenguas nacionales y la convivencia pacífica de las distintas comunidades lingüísticas que entró en vigor en octubre de 2014.

üp 

Según Sarcevic (2005: 286), en Suiza, los miembros del *Services linguistiques centraux* han desarrollado su propio método de corrección para los documentos administrativos. “In Switzerland bills are not drafted by professional drafters but [...] by an Expert Drafting Committee consisting of prominent professors and judges as well.”

Sarcevic (2005: 286) señala que el proceso de traducción se inicia del siguiente modo: “The draft bill is usually translated into French by the Translation Section of the department involved and both versions are then submitted [...] for systematic revision.”

Asimismo describe el equipo de personas que se ocuparán del siguiente paso:

Today a co-drafting team consisting of four members (one jurilinguist and one lawyer from the Department of Justice for each language) rewrites and coordinates the German and French drafts of all statutes and important regulations, ensuring that they enjoy the same precision and quality of language. To encourage impartiality, the members of the co-drafting team should not have participated in the actual drafting.

En esta figura se ilustra el proceso anteriormente descrito.

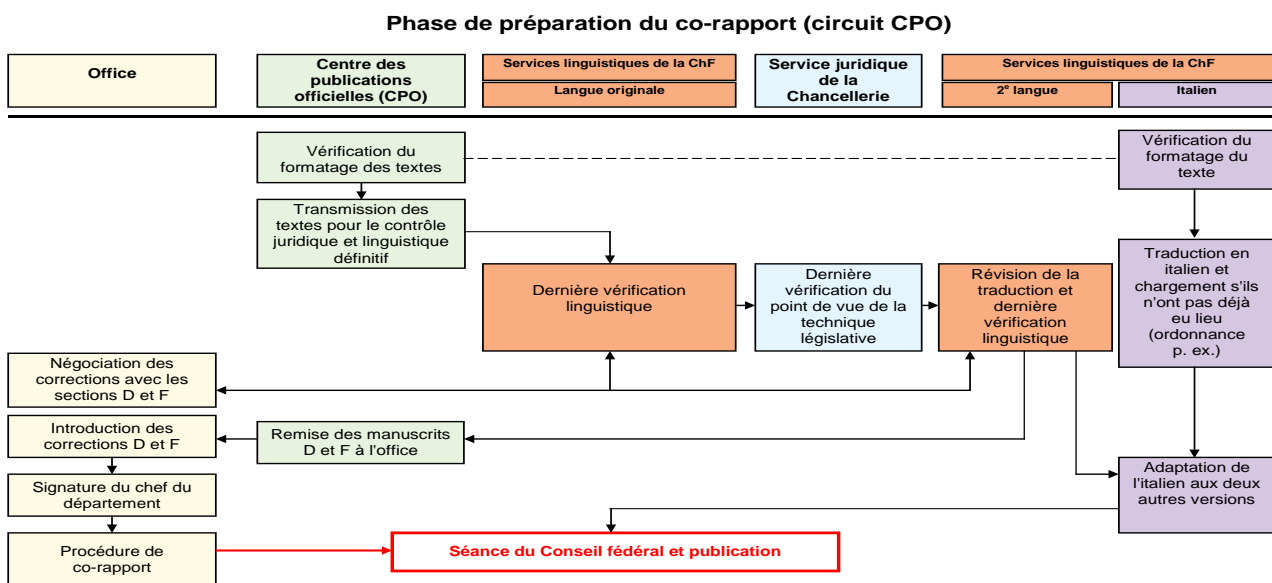


Figura 21: Diagrama del proceso de corrección en Suiza

En la página web del gobierno suizo se pueden encontrar herramientas útiles para el proceso de traducción, tanto glosarios terminológicos como guías de estilo para redactar documentos administrativos, por ejemplo, la *Guide de législation*. En cuanto a la traducción y a la corrección existe una base de datos de la administración federal acuñada con el nombre de TERMDAT que contiene terminología de especialidad en los idiomas nacionales suizos, incluido el inglés.

Por otro lado, el Tribunal Federal tiene su propia base de datos terminológica a la cual han denominado JURIVOC, aunque sólo es multilingüe en alemán, francés e italiano. “Le thésaurus Jurivoc, qui sert pour le catalogage des ouvrages, mais qui permet également de trouver une « correspondance d’équivalence » entre termes juridiques, faute de « traduction » exacte” (Cashin-Ritaine, 2011: 70).



## 5 Conclusiones

Como se ha podido comprobar en los tres casos estudiados, la legislación en materia de lenguas es fundamental para el desarrollo posterior de los servicios de traducción o corrección. La Unión Europea, Canadá y Suiza cuentan con abundante legislación sobre este tema, con leyes que establecen la oficialidad de unos u otros idiomas.

Con este trabajo también considero que se ha demostrado que la corrección no se da con la misma intensidad en las tres zonas geográficas estudiadas. En la Unión Europea, en general, debemos hablar de traducción, ya que se parte de un texto original (normalmente en inglés, francés o alemán) y se traduce a las otras lenguas oficiales, aunque finalmente todos los textos se consideren versiones oficiales de uno mismo. Asimismo, el caso suizo reafirma la incorrecta utilización de la palabra corrección puesto que, en realidad, se trata de la traducción de un texto original que se somete posteriormente a un riguroso proceso de revisión. Por tanto, el único caso en el que se puede hablar estrictamente de corrección es Canadá. En este país, las versiones inglesa y francesa de un documento legislativo solamente se parecen en el contenido; cada lengua utiliza la estructura argumental y las construcciones idiomáticamente correctas.

Otra conclusión importante de este análisis es la demostración de la gran complejidad de los procesos de traducción en las tres zonas estudiadas, en cada caso por motivos diferentes. Por un lado, las tres zonas geográficas que se han comparado en este trabajo comparten la característica de tener varias lenguas oficiales. Sin embargo, el número de lenguas con que se trabaja en cada caso varía considerablemente: la Unión Europea debe hacer frente a veinticuatro idiomas oficiales; Canadá es un país bilingüe; y, por último, Suiza, reconoce cuatro lenguas nacionales y tres oficiales. Además, sus necesidades de traducción legislativa son muy diferentes, en cuanto que Suiza tiene un solo sistema jurídico, Canadá dos y la UE ha creado un sistema de derecho propio que comparte rasgos de los sistemas de todos sus miembros (derecho comunitario).

Por otra parte, en respuesta a la pregunta de por qué se habla de “corrección” de la legislación en estas tres zonas, cuando en realidad en dos de ellas lo que se hace es traducir, cabe entender que tanto la UE como Canadá y Suiza pretenden transmitir la idea de que todos los idiomas oficiales tienen el mismo rango e importancia a hora de redactar los textos

legislativos. Se trata, en cierto modo, de resaltar la función simbólica que tiene la corredacción al poner en el mismo nivel a todas las lenguas de un país o bloque político.

El estudio de los servicios de traducción de la Unión Europea, Canadá y Suiza me han ayudado comprender mejor el importante papel que desempeñamos los traductores en los organismos gubernamentales. Además, me ha permitido conocer una técnica de traducción que desconocía hasta el momento: la corredacción.

Finalmente, considero que se deberían abrir nuevas vías de investigación en España relacionadas con la traducción o corredacción de textos legislativos, ya que contamos con idiomas cooficiales en diferentes comunidades autónomas.

## 6 Bibliografía citada

- BERTELOOT, P. (2001). «Language Policy in the European Union», en SARCEVIC, S. (Ed.). *Legal translation: Preparation for Accession to the European Union*. (1-22) Rijeka: Facultad de Derecho, Universidad de Rijeka.
- CASHIN-RITAINE, E. (2011). «L'expérience de l'Institut suisse de droit comparé», en NORTH, X. (Ed.). *Traduction du droit et droit de la traduction*. (61-74) París: Dalloz.
- CHANCELLERIE FÉDÉRALE. (2015). *La confédération en bref*. Recuperado el 2 de marzo de 2015, de <http://www.bk.admin.ch/dokumentation/02070/index.html?lang=fr>
- COMISIÓN EUROPEA. (2009). *Translating for a multilingual community*. Recuperado el 10 de enero de 2015, de <http://bookshop.europa.eu/en/translating-for-a-multilingual-community-pbHC3008600/>
- COMISIÓN EUROPEA. (2012). *Translation tools and workflow*. Recuperado el 10 de enero de 2015, de <http://bookshop.europa.eu/en/translation-tools-and-workflow-pbHC3212080/?CatalogCategoryID=6SsKABstmdAAAAEjyIYY4e5K>
- COMISIÓN EUROPEA. (2013). *Interpreting and translating for Europe*. Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/brochures/interpreting\\_translating\\_europe\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/brochures/interpreting_translating_europe_en.pdf)
- COMISIÓN EUROPEA. (2014). *Translation and multilingualism*. Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en\\_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC0414307](http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC0414307)
- Constitución de Canadá. Recuperado el 21 de mayo de 2015, de [http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/CONST\\_E.pdf](http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/CONST_E.pdf)
- Constitución de Suiza. Recuperado el 2 de marzo de 2015, de <http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/19995395/index.html>
- Directiva 2010/64 de la UE. (2010). Recuperado el 18 de mayo de 2015, de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN-ES/TXT/?qid=1432983826905&uri=CELEX:32010L0064&from=ES>
- Divorce Act of Canada*. (1985). Recuperado el 18 de mayo de 2015, de <http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/D-3.4.pdf>
- DOETSCH, A. (2011). «La corédaction des lois canadiennes: historique, pratique, apports», en NORTH, X. (Ed.). *Traduction du droit et droit de la traduction*. (51-59) París: Dalloz.
- FLÜCKIGER, A. (2005). «Le multilinguisme de l'Union Européenne: un défi pour la qualité de la législation», en GÉMAR, J-C y N. KASIRER (Eds.). *Jurilinguistique: entre langues et droit/Jurilinguistics: Between Law and Language*. (339-361) Montreal: Éditions Thémis; Bruselas: Bruylant.
- GÉMAR, J-C. (2013). «Translating vs Co-Drafting Law in Multilingual Countries: Beyond the Canadian Odyssey», en BORJA, A. y F. PRIETO (Eds.). *New Trends in Translation*

- Studies, Vol. 4 Legal Translation in Context: Professional Issues and Prospects.* (155-178) Berna: Peter Lang.
- GOZZI, PAOLO M. (2001). «Translation of the *Acquis Communautaire*: Recent Experiences in Countries Preparing for Membership», en SARCEVIC, S. (Ed.). *Legal translation: Preparation for Accession to the European Union.* (23-34) Rijeka: Facultad de Derecho, Universidad de Rijeka.
- GUGGEIS, M. y GALLAS, T. (2005). «La traduction juridique dans l'expérience des juristes-linguistes du Conseil de l'Union Européenne», en GÉMAR, J-C y N. KASIRER (Eds.). *Jurilinguistique: entre langues et droit/Jurilinguistics: Between Law and Language.* (491-504) Montreal: Éditions Thémis; Bruselas: Bruylant.
- HERVÁS, F. (2005). «La traducción y la revisión jurídicas en la Unión Europea: una aportación desde la perspectiva del Parlamento Europeo», en MONZÓ, E. y A. BORJA (Eds.). *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales.* (197-213) Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- LAUTISSIER, G. (2011). «La législation de l'Union européenne: une règle unique en vingt-trois langues», en NORTH, X. (Ed.). *Traduction du droit et droit de la traduction.* (89-105) Paris: Dalloz.
- Loi Langues fédérales Suisse.* Recuperado el 2 de marzo de 2015, de <http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20062545/201001010000/441.1.pdf>
- Normativa relativa a las lenguas en Suiza. Recuperado el 3 de marzo de 2015, de <http://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20101351/index.html>
- Official Languages Act of Canada.* (1985). Recuperado el 21 de mayo de 2015, de <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/O-3.01/FullText.html>
- Organigrama de la DGT. (2015). Recuperado el 19 de mayo de 2015, de <http://ec.europa.eu/dgs/translation/howeare/>
- PARIENTE, A. (Ed.). (2010). *Translation at the European Commission – a history.* Luxemburgo: Comisión Europea. Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en\\_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC3008397](http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC3008397)
- Reglamento 1/58 de la UE. (1958). Recuperado el 18 de abril de 2015, de [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31958R0001\(01\)&qid=1430757934394&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31958R0001(01)&qid=1430757934394&from=ES)
- SARCEVIC, S. (2005). «The Quest for Legislative Bilingualism and Multilingualism: Co-Drafting in Canada and Switzerland», en GÉMAR, J-C y N. KASIRER (Eds.). *Jurilinguistique: entre langues et droit/Jurilinguistics: Between Law and Language.* (277-292) Montreal: Éditions Thémis; Bruselas: Bruylant.
- SARCEVIC, S. y ROBERTSON, C. (2013). «The Work of Lawyer-Linguists in the EU Institutions», en BORJA, A. y F. PRIETO (Eds.). *New Trends in Translation Studies,*



*Vol. 4 Legal Translation in Context: Professional Issues and Prospects.* (181-202)  
Berna: Peter Lang.

TRANCHANT, I. (2011). «Les méthodes de traduction et la terminologie juridique: l'expérience du département de langue française de la Commission européenne», en NORTH, X. (Ed.). *Traduction du droit et droit de la traduction.* (89-105) Paris: Dalloz.

Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (2012). Recuperado el 18 de mayo de 2015, de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2012:326:FULL&from=ES>

WAGNER, E.; BECH, S. y MARTÍNEZ, J.M. (2002). *Translating for the European Union Institutions.* Manchester: St. Jerome.

## 7 Bibliografía consultada

BORJA, A. y PRIETO, F. (Eds.). (2013). *New Trends in Translation Studies, Vol. 4 Legal Translation in Context: Professional Issues and Prospects.* Berna: Peter Lang.

CHANCELLERIE FÉDÉRALE. (2015). *La confédération en bref.* Recuperado el 2 de marzo de 2015, de <http://www.bk.admin.ch/dokumentation/02070/index.html?lang=fr>

COMISIÓN EUROPEA. (2009). *Programme for Quality Management in Translation – 22 Actions.* Recuperado el 19 de mayo de 2015, de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/studies/quality\\_management\\_translation\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/studies/quality_management_translation_en.pdf)

COMISIÓN EUROPEA. (2009). *Translating for a multilingual community.* Recuperado el 10 de enero de 2015, de <http://bookshop.europa.eu/en/translating-for-a-multilingual-community-pbHC3008600/>

COMISIÓN EUROPEA. (2012). *Translation tools and workflow.* Recuperado el 10 de enero de 2015, de <http://bookshop.europa.eu/en/translation-tools-and-workflow-pbHC3212080/?CatalogCategoryID=6SsKABstmdAAAAEjyIYY4e5K>

COMISIÓN EUROPEA. (2013). *Interpreting and translating for Europe.* Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/brochures/interpreting\\_translating\\_europe\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/brochures/interpreting_translating_europe_en.pdf)

COMISIÓN EUROPEA. (2014). *Translation and multilingualism.* Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en\\_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC0414307](http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC0414307)

GÉMAR, J-C y KASIRER, N. (Eds.). (2005). *Jurilinguistique: entre langues et droit/Jurilinguistics: Between Law and Language.* Montreal: Éditions Thémis; Bruselas: Bruylant.

MONZÓ, E. y BORJA, A. (Eds.). (2005). *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales.* Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.

- NORTH, X. (Ed.). (2011). *Traduction du droit et droit de la traduction*. París: Dalloz.
- PARIENTE, A. (Ed.). (2010). *Translation at the European Commission – a history*. Luxemburgo: Comisión Europea. Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en\\_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC3008397](http://bookshop.europa.eu/is-bin/INTERSHOP.enfinity/WFS/EU-Bookshop-Site/en_GB/-/EUR/ViewPublication-Start?PublicationKey=HC3008397)
- SARCEVIC, S. (Ed.). (2001). *Legal translation: Preparation for Accession to the European Union*. Rijeka: Facultad de Derecho, Universidad de Rijeka.
- WAGNER, E.; BECH, S. y MARTÍNEZ, J.M. (2002). *Translating for the European Union Institutions*. Manchester: St. Jerome.

## 8 Páginas web consultadas

- Consejo Europeo. Recuperado el 10 de mayo de 2015, de <http://www.consilium.europa.eu/es/home/>
- Dirección General de Traducción. Recuperado el 17 de abril de 2015, de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/translation/index_en.htm)
- Estadísticas relativas a los idiomas en Canadá. Recuperado el 21 de mayo de 2015, de <http://www.statcan.gc.ca/tables-tableaux/sum-som/l01/cst01/demo61a-eng.htm>
- Estudios de la Dirección General de Traducción. Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/studies/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/translation/publications/studies/index_en.htm)
- European Commission Press Release Database*. Recuperado el 10 de enero de 2015, de [http://europa.eu/rapid/press-release\\_MEMO-12-703\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-12-703_es.htm)
- European Personnel Selection Office*. Recuperado el 19 de mayo de 2015, de [http://europa.eu/epso/index\\_en.htm](http://europa.eu/epso/index_en.htm)
- EUR-Lex. Recuperado el 18 de abril de 2015, de <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>
- Guide de législation suisse*. Recuperado el 4 de marzo de 2015, de <https://www.bj.admin.ch/bj/fr/home/staat/legistik/hauptinstrumente.html>
- Herramientas de consulta de Canadá. Recuperado el 22 de mayo de 2015, de <http://www.justice.gc.ca/fra/sjc-csj/franc/outil-tool.html>
- IATE. Recuperado el 3 de junio de 2015 de <http://iate.europa.eu/SearchByQueryLoad.do?method=load>
- Jurivoc. Recuperado el 4 de marzo de 2015, de <http://www.bger.ch/fr/index/jurisdiction/jurisdiction-inherit-template/jurisdiction-jurivoc-home.htm>
- Lenguas de Suiza. Recuperado el 3 de marzo de 2015, de <http://www.bk.admin.ch/themen/lang/index.html?lang=fr>

Ministerio de Justicia de Canadá. Recuperado el 13 de abril de 2015, de <http://laws-lois.justice.gc.ca/fra/>

*Office fédérale suisse*. Recuperado el 3 de marzo de 2015, de <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/01/key.html>

Parlamento Europeo. Recuperado el 10 de enero de 2015, de <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/007e69770f/Multilingüismo.html>

Diagrama de corrección en Suiza. Recuperado el 4 de marzo de 2015 de <http://www.bk.admin.ch/themen/lang/04929/05492/index.html?lang=fr>

RAE. Recuperado el 3 de junio de 2015 de <http://lema.rae.es/drae/>

Revista Puntoycoma. Recuperado el 10 de enero de 2015, de <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/numeros.html>

Revista Tradumàtica nº8. Recuperado el 10 de enero de 2015, de <http://www.fti.uab.cat/tradumatica/revista/num8/articles/06/06central.htm>

*Services linguistiques centraux* (Suiza). Recuperado el 4 de marzo de 2015 de <http://www.bk.admin.ch/org/bk/00332/00337/?lang=fr>

Servicio de traducción del Consejo Europeo. Recuperado el 10 de mayo de 2015, de <http://www.consilium.europa.eu/es/documents-publications/publications/2012/language-service-general-secretariat-council-european-union-making-multilingualism-work/>

TAIEX. Recuperado el 17 de abril de 2015, de [http://ec.europa.eu/enlargement/taix/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enlargement/taix/index_en.htm)

Termium. Recuperado el 29 de mayo de 2015, de <http://www.btb.termiumplus.gc.ca>

*Translation Bureau of Canada*. Recuperado el 29 de mayo de 2015, de <http://www.btb.tpsgc-pwgsc.gc.ca>

*Translation in figures* (Dirección General de Traducción, 2014). Recuperado el 7 de mayo de 2015, de [http://ec.europa.eu/dgs/translation/whoweare/translation\\_figures\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/translation/whoweare/translation_figures_en.pdf)

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Recuperado el 5 de mayo de 2015, de [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2\\_10739/?portal=j\\_55&printView=true](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_10739/?portal=j_55&printView=true)

## 9 Apéndice 1: Definiciones en inglés y español de los términos de especialidad utilizados en este trabajo

Para una mejor comprensión de los términos de especialidad utilizados en este trabajo se ha considerado oportuno incluir un anexo de las definiciones tanto en inglés como en español. Estas definiciones las he extraído, en gran parte, de la base de datos IATE de la Unión Europea y de la RAE.

TÉRMINO EN INGLÉS	DEFINICIÓN EN INGLÉS
<i>Acquis communautaire</i>	The objectives, principles, rights and obligations contained in the Treaties and all laws and decisions adopted under them since the Communities were established, prior to the entry into force of the Lisbon Treaty
Co-drafting	A multilingual drafting technique, which adapts to the idiomatic use of each language.
Co-official language	Language which is not an official language of a country or other entity (such as the European Union) throughout its territory and for all purposes, but which enjoys the same status as an official language within a specified area (e.g. in one of the autonomous communities of Spain) and/or for specified purposes (e.g. correspondence with certain authorities)
Machine translation	Application of computers to the task of translating texts from one natural language to another

Multilingualism	Ability to use three or more languages, either separately or in various degrees of code-mixing
National language	The language used in a country
Non-procedural languages	In the EU institutions, and specially in the European Commission, all the official languages that are not “procedural languages”
Official languages	Language recognised or approved for use in the administration of a country or some other political unit
Procedural languages	One of three languages (English, French and German) used by the European Commission to draft internal documents
Relay	Translation from one language to another via a third language. For example, a text in Estonian is translated first into English (the relay language) and then from English into French.

TÉRMINO EN ESPAÑOL	DEFINICIÓN EN ESPAÑOL
Acervo comunitario	<p>Base común de derechos y obligaciones que vincula al conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea.</p> <p>El acervo incluye todos los tratados, normas, declaraciones y resoluciones de la UE, sus acuerdos internacionales y las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia. También comprende las medidas conjuntas de los Gobiernos de la UE en materia de justicia e interior y en la política exterior y de seguridad común.</p>
Corredacción	Técnica de redacción multilingüe en paralelo que se adapta a las características idiomáticas de cada lengua.
Multilingüismo	Coexistencia de varias lenguas en un país o territorio.
Lengua nacional	Lengua que pertenece a un país.
Lengua oficial	Lengua aprobada para su uso en la administración de un país u otras unidades políticas.
Lengua cooficial	Lengua que no es oficial en todo el territorio de un país o entidad política o administrativa, pero que disfruta del estatuto de lengua oficial en un área determinada del mismo (por ejemplo, en las comunidades autónomas de España) o para usos específicos (correspondencia institucional, comunicación de los

	ciudadanos con la administración, etc.).
Lengua procedimental	Una de las tres lenguas (inglés, francés y alemán) usadas en el proceso de elaboración legislativa de la Comisión Europea.
Lengua no procedimental	En el ámbito de las instituciones de la UE, y en particular de la Comisión Europea, toda lengua oficial que no es «lengua procedimental»
Relay	Traducción a partir de otra traducción en un idioma extranjero
Traducción automática	La realizada enteramente por un programa informático, sin intervención humana.